

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. ABRIL 1o. DE 1980.

NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente; legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO :

5-1189

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA QUELITES, Mpio. de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de Nbre. de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos: asamblea que tuvo verificativo el 5 de diciembre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 14 de junio de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 1o. de julio de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430; y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

5-1189.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado Santa María Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.—197-199.

Avisos Judiciales y Diversos.—199-212.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste Juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de octubre de 1976; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 35 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos

agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 5 de diciembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 81 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Santa María Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Juan Miranda parcela No. 2; 2 Carmen Santiago parcela No. 4; 3 Francisco Cruz parcela No. 5; 4 Ruperto Mónico parcela No. 6; 5 Juan Rangel parcela No. 7; 6 Pedro Nieto parcela No. 9; 7 Anastacio Mónico parcela No. 11; 8 Miguel Molina parcela No. 12; 9 Porfirio Santiago parcela No. 15; 10 Manuel Monroy parcela No. 16; 11 Aristeo Santillán parcela No. 17; 12 Eulalio Rodríguez parcela No. 19; 13 Moisés Valencia parcela No. 20; 14 Trinidad Moreno parcela No. 21; 15 Domingo Aguilar parcela No. 22; 16 Trinidad Rangel parcela No. 23; 17 José Moreno parcela No. 24; 18 Luis Chavarría parcela No. 25; 19 Tiburcio Chavarría parcela No. 26; 20 Epifanio Chavarría parcela No. 27; 21 Vicente Granados parcela No. 28; 22 Eulogio Núñez parcela No. 29; 23 Juan Núñez parcela No. 30; 24 Nicolás Rangel parcela No. 32; 25 Isaac Reyes parcela No. 33; 26 Valerio Ortega parcela No. 34; 27 Melchor Romero parcela No. 36; 28 Feliciano Villeda parcela No. 37; 29 Antonio Flores parcela No. 38; 30 Nicolás Fuentes parcela No. 39; 31 Florentino Fuentes parcela No. 40; 32 Francisco Mejía parcela No. 41; 33 José Moreno parcela No. 43; 34 Prisciliano Vega parcela No. 44 y 35 Pascual Villeda parcela No. 47. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Atanacio Monroy; 2 Domingo Miranda; 3 Angel Miranda; 4 Obedita Miranda; 5 Angela Miranda; 6 María Miranda; 7 Eulalia Rodríguez; 8 María Velázquez; 9 Bernarda Cruz; 10 Maximino Cruz; 11 Francisco Cruz; 12 Nicolás Cruz; 13 Gabriel Cruz; 14 Teodomira Juárez; 15 Ignacia Rodea; 16 Mónico Fidel; 17 Margarita León; 18 Adela Mónico; 19 Luis Santiago; 20 Luciana Rodea; 21 Florentina Santiago; 22 Candelaria Santiago; 23 Josefa Mendoza; 24 Cruz Santillán; 25 Rosa González; 26 Macaria Santillán; 27 María Santillán; 28 Alejo Rodríguez; 29 Paula Santiago; 30 Catalina Rodríguez; 31 Teresa Rodríguez; 32 Isidora Ignacia Rodríguez; 33 Juan Santillán; 34 Antonio Valencia; 35 Isabel Ortiz; 36 Alberto Valencia; 37 Vicente Valencia; 38 Petra Valencia; 39 Higinia Hernández; 40 Guadalupe Rangel; 41 Tomasa Chávez; 42 Leonor Rangel; 43 Jacobo Rangel; 44 Florencia Monroy; 45 María Bastida; 46 Benjamín Chavarría; 47 Luz Flores; 48 Epifania Chavarría; 49 Bernardina Chavarría; 50 Rufina Romero; 51 Reyes Núñez; 52 Manuel Núñez; 53 Victoria Núñez; 54 Juana Romero; 55 Jesús Reyes; 56 Leandra

León; 57 Petra Reyes; 58 Elena Reyes; 59 Petra Reyes; 60 Librado Ortega; 61 Crescencia Rodríguez; 62 Nicolás Romero; 63 Encarnación Barrios; 64 Juan Romero; 65 Rafael Romero; 66 Telésfora Velázquez; 67 Beatriz Reyes; 68 Manuel Fuentes; 69 Francisca Carmona; 70 Prisciliana Fuentes; 71 Lorenza Fuentes; 72 Angela Fuentes; 73 Audelia Fuentes; 74 Eulalio Fuentes; 75 Margarita Leal; 76 Francisco Mejía; 77 Isabel Palma; 78 Juana Mejía; 79 María Mejía; 80 Ma. Jiménez; 81 María Aguilar; 82 Genaro Vega; 83 Juana Vega; 84 Macaria Vega; 85 Severo Villeda y 86 Refugio Ramírez.

En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 42759; 42761; 42762; 42763; 42764; 42766; 42768; 42769; 42772; 42773; 42774; 42776; 42777; 42778; 42779; 42780; 42781; 42782; 42783; 42784; 42785; 42786; 42787; 42789; 42790; 42791; 42792; 42794; 42795; 42796; 42797; 42798; 42800; 42881 y 42804.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa María Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo; a los CC. 1 Candelaria Santiago; 2 Manuel Santiago Rodríguez; 3 María Concepción Vda. de Cruz; 4 Alfonso Molina Morales; 5 J. Carmen Rangel Rodea; 6 Josefa Rojo Reyes; 7 Domingo Mónico León; 8 Ramón Molina; 9 Graciela Santiago Rodea; 10 Francisco Monroy Mendoza; 11 Aristeo Santillán González; 12 Ma. Dolores Rodríguez S; 13 Gerónimo Valencia Ortiz; 14 Juan Moreno Hernández; 15 Genaro Vega Aguilar; 16 Guadalupe Rangel Chávez; 17 Ricardo Moreno Monroy; 18 Regino Chavarría Bastida; 19 Hilera Chavarría Salazar; 20 Bernardino Chavarría Salazar; 21 Gonzalo Moreno Hernández; 22 Luis Santiago Rodríguez; 23 Rafael Rangel Rodea; 24 Francisco Reyes Ramírez; 25 Benjamín Flores Reyes; 26 Ricardo Ortega Rangel; 27 Lucas Romero Barrios; 28 Celedonio Villeda Velázquez; 29 Antonio Flores Reyes; 30 Silvano Moreno Hernández; 31 Guadalupe Flores Reyes; 32 Eliseo Mejía Palma; 33 Guadalupe Moreno Juárez; 34 Adrián Vega Aguilar y 35 Prisciliano Hernández Salazar.

Consecuentemente; expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado de Santa María Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de julio de 1977

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO GUTIERREZ PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; noviembre 14 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Sra. MARTHA YOLANDA GONZALEZ PINEDA. Donde se encuentra.

En Exp. No. 89/979, relativo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Humberto Durán Nájera, se ha dictado el siguiente auto: Actopan, Hgo; 7 de agosto de 1979. Por presentación Humberto Durán Nájera con su escrito de cuenta que se manda agregar a sus autos para efectos legales. Visto su contenido, el C. Juez acuerda I.—Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada Martha Yolanda González Pineda, quien no compareció en juicio dentro del término de Ley que le fué concedido para contestar la demanda entablada en su contra por el coacusante. II.—Con fundamento en los Artículos 275 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita se manda abrir el negocio a prueba por el término de Ley; consecuentemente con apoyo en Art. 627 del mismo Cuerpo de Leyes, por

medio de edictos que se publiquen por 2 veces consecutivas en Periódico Of del Edo. hágase saber a la demandada el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Lic. Lisandro Salinas Baños, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Edmundo Veloz Escalante. Doy fé. Dos firmas ilegibles Srío.

Lo que notifico a usted por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil para el Estado de Hidalgo, para los fines legales consiguientes.

Actopan, Hgo; septiembre 14 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 2 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980

5-006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

LEONILA ESCUDERO VDA. DE SON'E E HIJOS, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar la posesión medio adquirir la propiedad del predio denominado SOLAR, ubicado en Xochicoatlán, Hgo

Medidas y colindancias obran Expediente. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Edo.

Molango, Hgo; diciembre 6 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados diciembre 12 de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5-004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ALAMILLA PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión propiedad por virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Jiadi, Municipio del Arensi, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 10. de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-1209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O**

C. ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN PASTRANA MARQUEZ,

Donde se encuentre:

Por auto de 4 de octubre del presente año dictado en el Exp. No. 376/79, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por Ma. Isabel González Pastrana, en contra suya y CC. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Administrador de Rentas de ésta Ciudad, se manda notificarle por ignorar su domicilio, mediante edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, la radicación del Juicio, concediéndole 30 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado las copias del traslado.

Lo que notifico a Usted, para efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Recibido enero 17 de 1980.

5-1209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O**

C. ALBACEA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE LOS SRES. ENRIQUE FUENTES Y GALLEGOS Y EDUARDO FUENTES Y GALLEGOS

Donde se encuentren:

Por auto de 7 de los corrientes, en el Exp. No. 438/979, relativo Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por Agustín Pastrana Rodríguez, en su contra y CC. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Administrador de Rentas del Mpio. de Tepeapulco, Hgo: se manda notificarlo por ignorar su domicilio, mediante edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, la radicación del Juicio, concediéndole 30 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado, copias simples del traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apan, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Recibido enero 17 de 1980.

5-509

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

JOSE LUIS SAMPERIO PEREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum sobre un predio urbano ubicado en Camerino Mendoza 404 de ésta Ciudad, medidas y diligencias obran en autos. Exp. No. 281/980.

Se hace del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo haga valer a partir de 40 días de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores de éste Juzgado y lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Acuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 6 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980.

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CIRO JIMENEZ HERNANDEZ, con domicilio en Manuel Rojo del Río No. 6 de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Ciudad Habitacional PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA VEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. NOHEMI BARBOSA ALONSO, con domicilio en Cerrada de Francisco Zarco s/n. de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en La Casilla Iturbide, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. GUADALUPE MARQUEZ BECERRA, con domicilio en Héroes de Chapultepec No. 18, de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en La Casilla Iturbide, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LUCIO LUJAN ACEVEDO, con domicilio conocido en Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo

nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. BENJAMIN VALDEZ LOPEZ, con domicilio conocido en Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en La Casilla Iturbide, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, con domicilio en Héroes de Chapultepec No. 23, de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ALBERTO DOMINGUEZ ARTEAGA, con domicilio conocido en Teacalco San Lucas, Mpio. de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, en Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-122

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ESTEBAN FALCON MENDOZA, con domicilio en Guerrero No. 25, de la Población de Tula de Allende, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Unidad Habitacional de PEMEX, Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3

5-104

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO**

El C. SALVADOR ROSALES LOPEZ, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta Acaxochitlán-Santa Ana San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3

5-505

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO**

El C. JUAN HUAUTLA DE LA FUENTE, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Acaxochitlán-Santa Ana-San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-506

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO GAYOSSO ZACATENCO, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Santa Ana-San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-507

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SAMUEL SOSA VARGAS, con domicilio conocido en Acaxochitlán, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta en Camioneta, Acaxochitlán-Santa Ana San Francisco y Los Reyes.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-221

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER MEJIA REYES, con domicilio en Plan de San Luis No. 151 de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de

Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

IRENE JIMENEZ CAMARGO, promueve en éste juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada en su favor respecto del predio urbano denominado EL PARAISO, ubicado en la Población de San Nicolás Tecomatlán, Mpio. de Ajavuba, Hgo. de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 45/80.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese éste edicto en Periódico Oficial de Estado que se publica en la Ciudad de Pachuca, Hgo; y en la Región, que se edita en ésta Ciudad, por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días y en los lugares públicos de costumbre, anunciando la iniciación de las presentes diligencias, convocando a las personas que se crean con mejores derechos, se presenten a deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo; febrero 11 de 1980.—El Segundo Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 12 de 1980.—Recibido febrero 22 de 1980.

5-447

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. EDUARDO RIVERO HOSKING, promueve diligencias de Apeo y Deslinde Exp. No. 135/980. Predio rústico Ex-Hacienda de Coscotitlán, ubicado en el lado Oriente camino El Saucillo, de éste Distrito Pachuca, medidas y linderos obran en el Exp

Hágase saber a la señora Cecilia Estrada Garza que se señalan las 11:00 horas del 25 de abril de 1980.

para diligencia de Apeo y Deslinde para que en el término de Ley presente a éste Juzgado su testimonio de Propiedad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en el lugar del predio y Tableros Notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; febrero 28 de 1980.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 29 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HELADIO CAMACHO CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico BAJHI, ubicado Calle sin nombre, Tlascalilla, éste Mpio. Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 14/980

Convócase personas derecho oponer, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 15 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-124

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

HERMENEGILDO LOPEZ REYES, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente No. 1542/979.

Predio rústico denominado EL LIRIO, ubicado en Pueblo Nuevo, Mpio. de Real del Monte, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; enero 3 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 7 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-440

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SEVERINO RAUL SOLIS MUÑOZ, con domicilio en Col. Flores Magón No. 217 Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de 26 de febrero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; febrero 28 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-443

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EMILIO CARRERA MUÑOZ, demandó Juicio Ordinario Civil en contra de Amelia Rivera Monter, el Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y el pago de gastos y costas del Juicio.

Se hace de su conocimiento de la señora Amelia Rivera Monter, que deberá presentarse dentro del término de 40 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, y contestar demanda entablada en su contra, quedando a disposición las copias simples de la demanda, quedando apercibida que de no hacerlo se tendrá por confesa.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; enero 19 de 1980.—El Actuario del Juzgado P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ. Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 28 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
EDICTO**

Sra. LUCIA PEREZ SANCHEZ,
Dónde se encuentre.

El Sr. CRISPIN RUIZ SANCHEZ, ha entablado en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, integrándose Exp. No. 88/980, por auto de fecha 8 de los corrientes, C. Juez ordenó con base en Art. 121 Frac. II del Código de Procedimientos Civiles y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación éste medio para publicarse edicto en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo, emplazándolo para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organó Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el percibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar quedando a su disposición en Secretaría Juzgado copias simples traslado.

Lo que notifico para efectos legales.

Apan, Hgo; febrero 14 de 1980.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 19 de 1980.—Recibido febrero 21 de 1980.

5-274

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. FELIPA CALVA MORAN, con domicilio en San Miguel Carrizal, Mpio. Ixmiquilpan; Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de enero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-370

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. INES MINERVA AVILA DE ROMERO, con domicilio en Rogelio Meráz Rivera No. 203 Pachuca,

Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en Pahuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de enero 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

3-3

Pachuca, Hgo; enero 29 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-392

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

PEDRO MEJIA GALARZA, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1204/79. Predio rústico ubicado en Rio Santa Teresa del Mineral del Monte, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO RAFAEL MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido marzo 3 de 1980.

5-377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

GREGORIO SEGOVIA CORDERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos prescripción positiva respecto Predio rústico formado 3 fracciones ubicado Barrio Palomó éste Municipio, denominado EL CHABACANO, LA LOMA Y LA LOMA, medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias y ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido febrero 29 de 1980.

5-071

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil MARÍA DEL CONSUELO ZARCO CASTILLO, promovió Juicio Ordinario Civil vs. Emilio Sotres Velázquez, Exp. No. 1468/979.

En virtud de ignorarse el domicilio del demandado notifíquesele por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, comunicándole que deberá presentarse dentro del término de 40 días siguientes a la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTÍNEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-470

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO AVILA GOMEZ, con domicilio en Bartolomé de Medina No. 8 de la Población de Villa de Tezontepc, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en Villa de Tezontepc, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de enero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-070

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil ALEJANDRO BAÑOS AZPEITIA, promovió Juicio Ordinario Civil vs. Romana Ayala García, Exp. No. 1443/979.

En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada notifíquesele por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, comunicándole que deberá presentarse dentro del término de 40 días siguientes a la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTÍNEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANGELA MENDOZA RENDON, promueve en éste Juzgado diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto Predio rústico ubicado en la Sexta Demarcación en la Calle de Ignacio Zaragoza s/n, en ésta Población. Medidas y colindancias obran Exp. No. 183/979. Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo éste Juzgado término 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo; respectivamente, así como Estrados en éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; enero 2 de 1980.—La Secretaria Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTÍNEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 10 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-046

5-162

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil promovido por AUCIA SAIMON DE PEREZ en contra de Victor Manuel Pérez Quiroz, Exp. No. 1191/77, Se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hgo; a 10 de diciembre de 1979.

I.—Se declara que ha quedado fijada la litis de los puntos cuestionados dentro del presente Juicio.

II.—Se abre el periodo a prueba por el término de 10 días fatales para ambas partes.

III.—Para efecto del punto anterior publíquense edictos por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Así lo proveyó y firmó el C. Lic. Carlos Becerril Olvera, Juez Primero de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que da fé.

Pachuca, Hgo; enero 4 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 8 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-049

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. MA. DE LA LUZ FLORES LEON, originaria y vecina de Pachuca, Hgo. en la Calle de Lorenzana No. 110, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tlaxianguo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMILIA CRUZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL PEDREGAL, ubicado en el Pueblo de Cerriños, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; enero 28 de 1980.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 29 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN GUTIERREZ SAMPERIO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 70/980.

Predios rústicos ubicados en el Pueblo de Azoyula, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre los inmuebles motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en Tableros Notificadoras de costumbre y ubicación Inmuebles.

Pachuca, Hgo; enero 23 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1980.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-114

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ARMIDA MIREYA TELLEZ GOMEZ, con domicilio en H. Colagio Militar No. M-II 1-14, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de octubre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
E D I C T O

AMBROSIO ARROYO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado SAGRADO CORAZON, ubicado en el Pueblo de Santiago, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Expediente Número 58/979.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Pachuca, Hgo.

Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, dedúzcanlo vía legal.

Zimapan, Hgo; octubre 22 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados octubre 3 de 1979.—Recibido febrero 11 de 1980.

5-471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

GREGORIO OLVERA REYES, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acre-

ditar derechos de posesión, propiedad, predio rústico EL LEO, Límites San Juan Tapa.

Medidas y linderos obran Expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense. Personas creanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo; febrero 21 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGILES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980

5-471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HERIBERTA MARTINEZ DE HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión propiedad predio rústico ubicado límites Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca.

Medidas y linderos obran Expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Personas creándose con derechos háganlos valer

Actopan, Hgo; diciembre 14 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 2 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980

5-471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL FORTIZ CENTENO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión propiedad, predio rústico límites San Agustín Tlaxiaca.

Medidas y linderos obran Expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Personas creándose con derechos hagamos valer.

Actopan, Hgo; diciembre 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980

5-471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

SERGIO DANIEL PEREZ FERNANDEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto Predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado en el Barrio Godo del Dextré, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; febrero 27 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-2157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

RAYMUNDO GARCIA CALLEJAS, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado LA PEÑA, ubicado en la Quinta Demarcación de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. No. 174/979.

Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en la Ciudad de Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo, respectivamente; así como en Estrados éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Mixquiahuala, Hgo; noviembre 22 de 1979.—La Secretaria Ramo Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

MARTIN RAMIREZ AVILEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para a-

creditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado Cuarta Demarcación de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. No. 180/979.

Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en la Ciudad de Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo, respectivamente; así como en Estrados éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; noviembre 29 de 1979.—La Secretaria Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

ANTONIA CANDELARIA CENIL, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico montuoso ubicado en EL MOJENO, de Xochitlán, Mpio de Progreso, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 107/978.

Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo; así como en Estrados en éste Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; noviembre 23 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 11 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2136

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MARTIN MARTINEZ TREJO; GREGORIO LOZANO COVARRUBIAS; MARGARITO HERNANDEZ GUTIERREZ; DELFINO TREJO DE LA PARRA; LINO y VENANCIO MARQUEZ ALVARADO; JUSTINO PONCE MARQUEZ; SAUL PONCE GONZALEZ; JOSE PEREZ DIAZ; MARCELINO y HERON FRANCO PONCE; BRAULIO FRANCO RO-

BIO, ANTONIO JUNCO RUBIO, JUAN CANTERA MUÑOZ y VALENTIN RUBIO MARTINEZ, promueven éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado LOMA LARGA DEL CERRIL, ubicado éste Mpio. Medio adquirir propiedad prescripción. Medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, edíctanse Pachuca y Tula, Hgo; y lugares públicos ubicación del predio.

Jacala, Hgo; noviembre 7 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. MARIA GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados noviembre 8 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2154

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. VICTOR GUERRERO RANGEI, originario y vecino de Zimapan, Hgo; con domicilio en la Calle de Cuauhtémoc No. 6, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zimapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-2151

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ARTURO ESCARELA, promovió Juzgado Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Exp. No. 55/979. Predio ubicado en Carretera Real del Monte, medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación inraueble.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2151

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

RODOLFO LUNA, promovió Juzgado Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Exp. 49/979. Predio ubicado Mineral del Monte, denominado XILIXTLA, medidas linderos obran Expediente

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados diciembre 7 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2182

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. AURELIO HERNANDEZ CAMPOS, con domicilio en la Calle de Toxpanla No. 8 de la Población de Coatitla, Hgo. Mpio. de Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-2181

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

VIDAL QUEZADA AVILEZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/ Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 1505/979.

Predios denominados LA CUESTA; EL SITIO; EL TEPOZAN 2; LA PALMILLA; LOS TRONCOS; EL JAGUEY VIEJO; EL LLANO y CASA, todos ubicados en Huitzila, Hgo; cuyas medidas y linderos obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Vidal Quezada Aviléz sobre los inmuebles motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores costumbre esta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; diciembre 5 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 13 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2180

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Ing. Pablo José Luis Carrasco Barcenas en contra de María Dolores Figueroa de Amador, Exp. No. 1070/976, radicado en Juzgado 1o. Civil, se dictó resolución que en sus puntos resolutivos dice:

Primero.—Se declara que ha procedido la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil por el Ing. Pablo José Luis Carrasco Barcenas en contra de María Dolores Figueroa de Amador. Segundo.—El actor probó su acción y la demandada no contestó la demanda ni compareció a Juicio. Tercero.—Por tanto se declara que ha prescrito en favor del actor y por ende se ha convertido en propietario absoluto respecto de los predios ubicados en la Calle de Efrén Rebolledo y otro en la parte Sur de la Colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas en considerando primero de esta resolución. Cuarto.—Tan

luego cause ejecutoria esta resolución, expídase a costa del actor copia de ella e inscribese en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, y la misma servirá de Título de Propiedad al actor para acreditar su pertenencia respecto de los inmuebles que han presentado en su favor. Quinto.—Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Ciudad. Sexto.—No se hace especial condena en costas en esta instancia. Séptimo Notifíquese y cúmplase.—Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firmó el C. Lic. Carlos Becerra Olvera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 13 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FASCUAL ZAMORANO PIÑA, promaeve Información de Dominio, para adquirir por prescripción predio denominado LLESTOC y CARONES, ubicado en la Ranchería de Zimapanongo, del Mpio de Chapantongo, de este Distrito Judicial. Medidas y linderos constan Exp. No. 213/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editados en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario del juzgado Lic. ANACIETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 13 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-273

5-004

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. ARTURO RAMIREZ RAMIREZ, con domicilio en Avenida Juárez No. 26, de la Población de Ixmiquilpan, Hgo. Mpio. del mismo nombre, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Ixmiquilpan, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de enero de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-392

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EVODIO FLORES ALARCON promueve Juicio Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1202 Predio urbano ubicado en Real del Monte, cuyas medidas y linderos obran en el Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO RAFAEL MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido marzo 3 de 1980.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEOBA HIDAL UGALDE OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva, respecto predio urbano ubicado ésta Ciudad Calles Mina y 16 de Septiembre.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 3 de 1980.—Recibido enero 11 de 1980

5-1209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

C. ANDRES ASCENCION ARTEAGA

Donde se encuentre:

La Sra. GABRIELA ANGELES VILLALPANDO, ha entablado demanda en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, integrándose Exp. No. 439/79, por auto de 8 de los corrientes, C. Juez del conocimiento ordenó con base en Art. 121 Frac. II del Código Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación, éste medio para publicarse edictos en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo; emplazándola para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en consecuencia a su disposición copias simples traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apan, Hgo; noviembre 27 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Recibido enero 17 de 1980.